

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 197

Con esta fecha me hago cargo del Gobierno Civil de la provincia, cesando don Felipe Solano Antelo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, que lo venía desempeñando con carácter interino.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 31 de Agosto de 1950. 1730

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 198

En uso de las facultades que me confiere el artículo segundo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de Junio último, y teniendo en cuenta la escasez de aves de paso en esta provincia, y por lo tanto haber cesado las causas por las cuales se autorizó la caza de estas aves en mi Circular número 174 de 20 de Julio, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 del mismo mes, he tenido a bien disponer que a partir del día 5 de los corrientes, inclusive, se establezca nuevamente la veda general para toda especie de caza hasta el día 24 del actual en que ha de quedar levantada.

Lo que se hace público para general conocimiento, especialmente de los Agentes de mi Autoridad, a los que ordeno exijan el más exacto cumplimiento de esta Circular.

Guadalajara 1 de Septiembre de 1950. 1731

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 54

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, que a partir del próximo día 1.º de Septiembre, la elaboración de pan se efectuará de acuerdo con los rendimientos que se ordena en la Circular número 752 de la Comisaría General de Abastecimientos

y Transportes, debiendo, por lo tanto, entregar las fábricas las clases de harina que determina la referida Circular.

Guadalajara 18 de Agosto de 1950.

El Gobernador Civil interino,

Felipe Solano Antelo.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de mi Presidencia, acordó en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 21 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y se distribuirá oportunamente a los miembros de la misma.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento general.

Guadalajara 31 de Agosto de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Negociado de Arbitrios

CIRCULAR

Se recuerda a todos los poseedores de vehículos de tracción animal y llantas metálicas y de bicicletas del término municipal de la capital, la obligación que tienen de satisfacer la tasa de rodaje establecida por Ordenanza aprobada al efecto por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial en sesión de 29 de Noviembre de 1946 («Boletín Oficial» número 147 de 7 de Diciembre del mismo año).

A tal efecto y con esta fecha se procede a notificar con sendas cédulas a cada uno de los contribuyentes que figuran en los padrones confeccionados oportunamente, concediéndoles un plazo de quince días para que hagan efectivo el pago en el Negociado de Arbitrios de esta Excma. Diputación, y transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, conforme determina el artículo 9.º de la referida Ordenanza.

Guadalajara 1 de Septiembre de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

GOBIERNO MILITAR DE GUADALAJARA

CONVOCATORIAS

Se pone en conocimiento de a quienes interesen que por Orden Circular de 18 de Agosto del año en curso («Diario Oficial» número 185) se anuncian concursos para proveer cincuenta plazas de Guardias de segunda europeos en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

De estas plazas corresponden un 10 por 100 para el personal licenciado de categoría hasta Cabo primero, inclusive.

Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E., acompañándose de la documentación que se señala en la norma XIV de la Orden de 21 de Junio último («Diario Oficial» número 138), debiendo reunir éstos las condiciones determinadas en la norma segunda de dicha Orden.

El plazo de admisión de las instancias será el de dos meses, a partir de la fecha de publicación en el «Diario Oficial» del Ministerio.

Guadalajara 28 de Agosto de 1950. 1716

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISOS

Con objeto de que se siga un criterio uniforme por todas las provincias en relación con las harinas a recibir por los reservistas de excedente, la Delegación Nacional del S. N. T. ha dispuesto lo siguiente:

1.º Los reservistas de excedentes que presenten vales de trigo recibirán harina de trigo pura, y al rendimiento que corresponda a la variedad de trigo adjudicado al fabricante para responder del vale de harina (84 por 100 para el trigo negrilla).

2.º Cuando los vales-resguardos de excedente sean de centeno o de escaña, la clase de harina por la que serán canjeados podrá ser, a voluntad del reservista, de centeno puro, de escaña pura o de mezcla de centeno o trigo, o escaña trigo, en la proporción del 10 por 100 de los primeros y del 90 por 100 de los segundos.

Las cantidades de harina que les corresponderán serán en proporción, en todo caso, al rendimiento de centeno o de escaña, o sea del 75 y del 60 por 100, respectivamente; es decir, que por un vale-resguardo de 125 kilos de grano (centeno o escaña) se darán 94 kilos de harina o 75 kilos de harina, según que el vale sea de centeno o de escaña. Los precios serán de 290 pesetas y de 160 pesetas quintal métrico para la harina pura de centeno y de escaña, respectivamente, y de 330'50 pesetas y 317'50 pesetas quintal métrico para los correspondientes a la mezcla de centeno trigo o escaña trigo.

3.ª Las provincias que reciban vales de centeno o de escaña y no tengan existencias de estos productos para hacer las entregas de harina en la forma prevista más arriba, lo comunicarán a la Delegación Nacional para efectuarles las correspondientes adjudicaciones. (Rectificación a la Circular número 749 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes).

Guadalajara 29 de Agosto de 1950.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 1718

La Dirección General de Agricultura, por oficio número 880 de fecha 22 del actual, comunica a esta Delegación Nacional la aprobación de propuesta efectuada a la misma, por la cual se fija en 70 pesetas quintal métrico el precio de compra de los restos de limpia obtenidos en las operaciones previas a la molturación de cereales panificables en las fábricas de harinas.

El precio genérico ya señalado es necesario desglo-

sarlo al efectuar una clasificación de los restos de limpia según su poder nutritivo.

Para ello, los restos de limpia serán clasificados por el fabricante de harinas, separando los que carecen de valor, tales como tierras, materias extrañas y polvos de limpias, antelimpas, etc., que en general no serán objeto de comercio.

Debido a ello, esta Delegación Nacional ordena su clasificación en cinco grupos, que son:

1.º Germen, cuyo precio de compra será 85 pesetas quintal métrico.

2.º Semillas (alberjones, neguillas, semillas redondas, etc.), cuyo precio de compra por este Servicio Nacional del Trigo, será de 60 pesetas quintal métrico.

3.º Triguillos y pajillas (granos mermados, partidos, etcétera), cuyo precio de compra por este S. N. T. será de 55 pesetas quintal métrico.

4.º Polvos, sin valor comercial.

5.º Tierra y demás, sin valor comercial.

Estos precios empezarán a regir desde el momento en que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 30 de Agosto de 1950.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 1729

Precio de venta trigo canje

El precio de venta por el S. N. T. para el trigo de canje será de 122'50 pesetas por quintal métrico en toda España (117, más 4 pesetas para gastos S. N. T., más 1'50 pesetas para indemnizar a molinos maquileros), no percibiéndose en las ventas de trigo de canje las dos pesetas por primas de limpieza, que se liquidan en las restantes ventas de trigo, con excepción de las adjudicaciones a Intendencia del Ejército, en las que tampoco se cobra dicha prima de limpieza.

Por tanto, los jefes de almacén no abonarán ninguna cantidad por concepto de limpieza a las partidas que se entreguen para trigo de canje en cartillas maquileras.

Guadalajara 29 de Agosto de 1950.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 1717

ANUNCIO

Fijando los precios de harina que habrán de regir en esta provincia durante el próximo mes de Septiembre.—Campana 1950-51

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio Nacional del Trigo han sido aprobados los precios de harina que deberán regir en esta provincia durante el próximo mes de Septiembre:

Harina de trigo puro cupo canje	158'21 pts. Qm.
» de » » » abastos	321'30 » »
» de centeno » » »	288'53 » »
» de trigo 80 por 100 racionamiento, cupo reserva industrial	331'12 » »
Harina de trigo cupo Intend.ª Militar	318'92 » »

Los precios anteriores se entienden por Qm. y para mercancía puesta sobre muelle-fábrica y sin envase.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los fabricantes de harina de esta provincia.

Guadalajara 30 de Agosto de 1950.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 1728

Administración Principal de Correos de Guadalajara

Rebaja de trenes a los visitantes de la Exposición Filatélica

La RENFE ha concedido una importante rebaja en las tarifas ferroviarias para los visitantes de la Exposición.

ción Conmemorativa del Centenario del Sello que tendrá lugar en Madrid durante los días 12 al 22 de Octubre. Esta rebaja alcanza a los viajes que se efectúan con dirección a Madrid y regreso de esta población a origen durante los días 2 al 21 de Octubre, para el viaje a Madrid y 8 de Octubre a 1.º de Noviembre para el regreso.

Excepcionalmente estos viajeros podrán utilizar todos los trenes que lleven carruajes de la clase que les corresponda, incluso los de lujo, rápidos y expresos.

Por el Comité organizador de la exposición se han preparado unas tarjetas de visitante que dan derecho a la cédula de asistencia para obtener la rebaja de los ferrocarriles, a una entrada a la Exposición Filatélica, a la reserva de una colección completa de los sellos del Centenario, que previo pago de su importe será entregada en la exposición. Estas tarjetas de visitante al precio de 25 pesetas, pueden solicitarse en las Secretarías de las Administraciones Principales de Correos o por carta a «E. C. S. E.», Correos, Madrid.

Guadalajara 30 de Agosto de 1950.—El Administrador principal, Augusto Esteban. 1726

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 249

Normas de trabajo para restricciones eléctricas

Habiéndose establecido restricciones de energía eléctrica en esta provincia, se pone en conocimiento de las empresas y trabajadores que las normas publicadas en la Circular 213, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del 7 de Julio de 1949 número 68, que fueron anuladas con fecha 10 de Octubre por Circular 223 nuevamente se ponen en vigor.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 29 de Agosto de 1950.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 1727

4.ª DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL Provincia de Guadalajara

Término de Alpedrete de la Sierra

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado el Plan de aprovechamientos para el próximo año forestal en los montes a cargo de esta División, se anuncia el aprovechamiento de pastos para el próximo año forestal en 360 hectáreas del monte denominado «Cuenca de los arroyos Redubia y Rofredillo», excluido el terreno del mismo enclavado en el término de «El Atazar», que se llevará a cabo con 180 reses lanaras, siendo el tipo de tasación el de mil quinientas doce pesetas y celebrándose la subasta el día 22 de Septiembre próximo, a las doce y media de la mañana.

Esta subasta se realizará por pliegos cerrados, que se admitirán durante media hora y en el cual se extenderá la oferta consignando la cantidad que se ofrezca en pesetas y céntimos, escrita en letra, en el tipo de tasación o mejorándole, debiendo ser el pliego de la clase sexta (4'50 ptas.), y celebrándose simultáneamente en las oficinas de esta División, calle de la Princesa, número 22, 4.º, y en la Alcaldía de Alpedrete de la Sierra, acompañando el justificante de haber ingresado en la Caja General de Depósitos o bien en la Habilitación de esta División, o en la Secretaría de Alpedrete de la Sierra, el 5 por 100 del tipo de tasación,

que le será devuelto en el acto a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas.

Si resultaren dos o más proposiciones iguales, se admitirán pujas abiertas entre las mismas durante un cuarto de hora, y si ninguna mejorase, decidirá la suerte.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día 5 de Octubre próximo, a la misma hora que la primera, en los mismos sitios.

Madrid, 23 de Agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Carlos de la Fuente. 1710

(Derechos de inserción, 58'50 ptas.)

Patrimonio Forestal del Estado

BRIGADA DE CUENCA

Aprobado por la Autoridad competente el aprovechamiento de pastos para el año forestal 1950-1951 en el monte número 1 del Catálogo de la provincia de Guadalajara, denominado «Carboneras, Pocillos, Cuesta del Pozuelo y otros», administrado por esta Brigada, se publica para general conocimiento.

APROVECHAMIENTO DE PASTOS

Naturaleza del aprovechamiento: todo el año forestal.

Superficie acotada: 622 hectáreas.

Superficie aprovechada: 350 hectáreas.

Clase y número de cabezas de ganado: 350 cabezas de lanar.

Tipo de tasación: 4.200 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de El Recuenco el día 22 de Septiembre de 1950, a las doce horas de su mañana. En el caso de que quedase desierta la primera subasta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles de celebrada la primera, ante dicha Autoridad y por el mismo tipo de tasación, y si también resultase desierta, se celebrará una tercera y última subasta a los ocho días hábiles siguientes al de la segunda en las mismas condiciones y tipo de tasación.

Dicha subasta y aprovechamiento se realizará con arreglo a las condiciones facultativas y técnicas consignadas en las instrucciones sobre aprovechamientos forestales publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara número 157, correspondiente al día 30 de Diciembre de 1932.

El que resultare rematante ingresará en el Banco de España, en Cuenca, en la cuenta corriente de «Patrimonio Forestal del Estado.—Brigada de Cuenca.—Gestión técnica», el importe del presupuesto de gestión técnica, con arreglo a las tarifas vigentes.

Cuenca, 26 de Agosto de 1950.—El Ingeniero, Jefe de Brigada, Luis Ugarte. 1707

(Derechos de inserción, 57'00 ptas.)

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

• = N O T A =

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Campillo de Ranas (Guadalajara).

Nombre de su representante: Doña María Alonso, calle Divino Pastor, 21, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: 250 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: Campillo de Ranas (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11

del Real Decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 24 de Agosto de 1950.—El Ingeniero Director, Ramón M.^a Serret. 1714

(Derechos de inserción, 63'00 ptas.)

Ayuntamientos

TENDILLA

Subasta

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 24 de Septiembre próximo y a la hora que se expresa a continuación, tendrán lugar las subastas de aprovechamiento de pastos y de mata de gayuba del monte de «San Ginés y Valdevacas», para el año forestal de 1950-1951, siguientes:

Los pastos, a las once horas de dicho día.

La mata de gayuba, a las once y media.

Tendilla 30 de Agosto de 1950.—El Alcalde, Angel Fernández. 1725

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Copernal, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Alhóndiga, las cuentas municipales del año 1949, por quince días.

Pozo de Guadalajara, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

ATIENZA.—Edicto

En virtud de tenerlo así acordado en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 19 del actual año, por desaparición de persona, por medio del presente se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la búsqueda del desaparecido Jesús Nieto Ortega, vecino de Condemios de Abajo, de 18 años de edad, cara alargada, pelo rubio, estatura 1,500 metros, el cual vestía cuando desapare-

ció pantalón de pana negra rayada, chaqueta de verano clara, boina negra, calcetines negros de lana y calzaba abarcas de goma, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado,

Atienza 22 de Agosto de 1950.—El Juez de Instrucción, Luciano Más.—El Secretario, Tomás Galán. 1713

TARANCON.—Edicto

Don José Novel Bardají, Juez comarcal de esta ciudad de Tarancón, en funciones del de instrucción de la misma y su partido por hallarse el propietario disfrutando permiso oficial.

Por medio del presente se cita a un tal Nazario Muñoz, cuyo apellido segundo se ignora, de profesión quincallero ambulante y domiciliado últimamente en el pueblo de Las Pedroñeras, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el piso principal de la Prisión del partido, calle de la Cruz Verde, con el objeto de ser oído en declaración y ofrecerle el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se instruye bajo el número 34 del año en curso 1950, por lesiones y subsiguiente muerte de su hijo Manuel Muñoz Carmona; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tarancón a veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta.—José Novel.—El Secretario, firma ilegible. 1712

JURISDICCION CENTRAL AEREA

Edicto

Amparo del Amo García, natural de Guadalajara, hija de Ambrosio y de Carmen, soltera y con últimos domicilios conocidos en esta capital, calle Marqués de Santa Ana, número 4, y Pasadizo de San Ginés, número 5, comparecerá en el Juzgado de Ejecutorias de la Jurisdicción Central Aérea, sito en la calle de la Princesa, número 31, en el término de quince días, a partir de la publicación del presente, a efectos de notificación en el sumarisimo ordinario número 225-940.

Madrid, 20 de Agosto de 1950.—El Juez accidental de ejecutorias, firma ilegible. 1700

Administración del «Boletín Oficial»

AVISO

Siendo varios los suscriptores que hasta la fecha no han abonado el importe de la suscripción correspondiente al año actual de 1950, se les recuerda la obligación que tienen de efectuar el pago de 70'15 pesetas en el más breve plazo posible; advirtiéndose que, en caso de no verificarlo, será exigida su exacción por la vía de apremio, como incursos en el artículo 14 de la Ordenanza.

La Administración.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL